



201804620407

RESOLUCION DIRECTORAL N°

462

-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

19 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 162496-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante las Resoluciones Administrativas N° 458 y 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 31 de octubre de 2017, expedidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Soltín con código PCHL-09-B51, de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 16.478 Hm³, para un área bajo riego de 1 581,00 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 458-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 31 de octubre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Gómez Villegas, Guillermo.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Juan Guerrero Gómez y Ina Clayre Alarcon Rivera para el predio denominado Santa Isabel, con código catastral 22365, con un área bajo riego de 2.25000 ha., y un volumen de agua de 23451.75000 m³/año.

Que, con Resolución Administrativa N° 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 31 de octubre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Juárez Yovera, Luis Leoncio.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Juan Guerrero Gómez y Ina Clayre Alarcon Rivera para el predio denominado El Horcon, con código catastral 22368, con un área bajo riego de 0.95000 ha., y un volumen de agua de 9901.85000 m³/año.

Que, mediante Notificación N° 454-2017-ANA-AAA.JZ-V-ALA-CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, lo cual ocurrió el 05.12.2017 sin que hasta la fecha alegue lo conveniente;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, indica lo siguiente:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua mediante Resoluciones Administrativas N° 458 y 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se dan en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia





RESOLUCION DIRECTORAL N° 462 -2018-ANA-AAA JZ-V

(extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido administrativo.

Que, revisada de oficio Resoluciones Administrativas N° 458 y 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 458 y 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Juan Guerrero Gómez y Ina Clayre Alarcon Rivera, para los predios denominados Santa Isabel y El Horcon, con códigos catastral 22365 y 22368, con áreas bajo riego de 2.25 ha y 0.95 ha respectivamente, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Soltin, L03 Sialupe y L04 Suarez para el predio con C.C. 22365 y C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Soltin y L03 Sialupe - Huamantanga; predios ubicados en el Bloque de Riego Soltin, con código PCHL-09-B51, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
GUERRERO GOMEZ JUAN ALARCON RIVERA INA CLAYRE	33586186	Santa Isabel	22365	628 992	9 263 880	2.25	23 449
	33586343	El Horcon	22368	629 238	9 263 617	0.95	9 901

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
22365	472	562	850	1 133	2 734	3 242	3 342	3 276	3 463	2 940	804	632	23 449
22368	199	237	359	478	1 154	1 369	1 411	1 383	1 462	1 241	340	267	9 901

ARTICULO 2°.- Registrar, la modificación de las licencias de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 462 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 458 y 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.



ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Juan Guerrero Gomez, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR